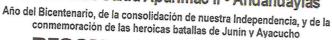


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 413 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

3 1 MAYO 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1267-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 20 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral de Término de SERUMS**, **correspondiente a la administrada**, **Médico Cirujano BRENDA** ARACELI ORE CAMPOS, en mérito a Hoja de Tramite N° 4246, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 04294 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, **Médico Cirujano BRENDA ARACELI ORE CAMPOS**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en Puesto de Salud BING. N° 241 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurimac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, grado de dificultad 4;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por **BRENDA ARACELI ORE CAMPOS, de profesión Médico Cirujano**, egresado de la Universidad Científica del Sur, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud BING. N° 241 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

Aag. Katya Magali = BE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por BRENDA ARACELI ORE CAMPOS, identificada con DNI N° 72353092, de profesión Médico Cirujano, efectuado desde 12 de junio del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO — Grado de dificultad 4, en el Puesto de Salud en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fvd

DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ

OPP. N. 23632

DIRECTOR GENERAL

ASESTA LEGAL

ADDR EBER

ROBBUT VACUUM

OF SALUE

D.B.P.E. I

ADMINISTRACION

PALUTO BE